



ORDINANZA Nº 657/65

Artículo 1º.- Transfírase a la Partida 1-1-3-2 "Aportes patronal I.O.M.A.", la cantidad de m\$n 660.- (seiscientos sesenta pesos moneda nacional que se tomará de la partida 1-2-1-2 "Gastos eventuales e imprevistos" que arroja una economía de gastos de m\$n 2.400.-.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

MONTV, 2 de octubre de 1965.-